

Aspectos legales de los mercados del agua

Juan Miguel de la Cuétara

Catedrático de Derecho Administrativo (excedente)

Ariño y Villar, Abogados

Seminario sobre los “*mercados informales del agua en España*”,
Fundación Botín, Madrid, enero de 2013

Hablaremos de:

- **Los mercados de aguas en Canarias**
 - *Su origen, funcionamiento y aspectos básicos*
 - *Su fiabilidad y aceptación generalizada*
- **Indagaremos de dónde obtienen su esencia**
- **Lo contrastaremos con el sistema de cesión de derechos de la Ley de Aguas**
 - *Comprobaremos que este último nunca fue concebido como un auténtico mercado.*
- ***Y habremos encontrado la razón del auge de los mercados informales.***

Canarias: el mercado de participaciones en comunidades de aguas

- **Las participaciones:**
 - *Se refieren a comunidades de régimen especial, muy anteriores a 1985 y determinan el derecho del comunero*
 - *Financian las obras y vertebran el ahorro*
 - *Son transmisibles, mediante anotaciones en los libros que lleva el Secretario*
- **Los puntos de encuentro para comprar y vender participaciones surgen espontáneamente**
 - *Se negocia la transmisión definitiva del caudal asignado en tiempo (horas, días...) de producción del pozo o galería, conjuntamente con las cargas de la comunidad.*

Canarias: el mercado de caudales

- **Los caudales obtenidos siempre fueron disponibles para sus dueños**
 - *Se trataba tradicionalmente de aguas privadas*
 - *Las transacciones afectan a aguas sobrantes*
 - *Normalmente para una campaña y aprovechamiento puntual*
- **La clave está en que puedan llegar a su destino**
 - *La orografía y la existencia o no de canales determina numerosas posibilidades*
 - *Los intermediarios, conocedores del terreno, surgen espontáneamente.*

Canarias: evaluación general

- **En Canarias los mercados funcionaron bien antes de la Ley de Aguas de 1985 y siguen haciéndolo en la actualidad**
 - *La ley especial canaria los mantiene, declarando transmisibles los derechos de aguas con una mera notificación a la Administración insular*
- **Poseen las ventajas e inconvenientes de la iniciativa privada espontánea.**
 - *Predominan las ventajas: el ahorro y la financiación no funcionarían sin los mercados de agua.*

La esencia del sistema

- **Ha permitido la financiación privada continuada de obras hidráulicas de gran magnitud**
 - *Galerías subterráneas larguísimas, pozos enormes, canales por laderas imposibles...*
- **Con algunos inconvenientes**
 - *Los “aguatenientes” en lugar de los “terratenientes”*
- **Sobre los tres pilares de a) unos derechos sólidos; b) con libre disponibilidad; y c) libertad comercial**

En la ley de aguas vigente (1)

- **Los derechos no son sólidos**
 - *La tensión por reconducir todos los derechos a concesiones debilita todos los demás*
 - *Las concesiones dependen excesivamente de circunstancias externas y de la opinión de los funcionarios*
 - *La lucha contra las captaciones clandestinas, sobre todo de aguas subterráneas, debilita los títulos con sus constantes referencias a lo “realmente utilizado”*
 - *Y en el mercado lo que realmente se manejan son títulos.*

En la ley de aguas vigente (2)

- **La disponibilidad de los caudales es muy reducida**
 - *En cuanto al destinatario: solo otro agricultor*
 - *En cuanto a las aguas sobrantes: la concesión se revisará con reintegración de las aguas sobrantes al DPH*
 - *En cuanto al destino del agua: está controlado administrativamente*

En la ley de aguas vigente (y 3)

- **No hay libertad comercial**
- *En el contrato de cesión hay que hacer constar la tierra que el cedente dejará de regar.*
- *El contrato está sometido a autorización y a control de precios.*
- *Las inspecciones y trámites administrativos son disuasorios de la búsqueda de fórmulas contractuales innovadoras.*

CONCLUSIÓN

- **En el régimen de cesión de derechos no rigen dos viejas reglas necesarias para el funcionamiento de mercados**
 - “De cualquier forma que el hombre se obligue, quedará obligado”
 - “El contrato es ley para las partes”
- ***De ahí surgen los mercados informales que hemos examinado en este seminario***

- GRACIAS POR SU ATENCION
- Los comentarios son bienvenidos
 - jmcuetara@arinoyvillar.com